CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 163 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA-CHAV

Entre los suscritos a saber: **HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.273.971 expedida en la Plata, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Agustín, en su calidad de alcalde Municipal, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte y por la otra CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA-CHAV, NIT. 83050302-5; Rep. Legal: JHONATAN LEAL TAPIERO, C.C. 1.061.800.281 de Popayán. Dirección: Carrera 5 # 4 – 47 Saladoblanco Huila; Correo electrónico corhuellasamorvida2016@gmail.com. Teléfono: 3133707214 y quien para efectos del presente convenio se denominará **ESAL**; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017; previo el comentario de las siguientes consideraciones:

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, que establece la posibilidad de asociación entre las entidades estatales –cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo- y las personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos estatales e impulso de programas y actividades de interés público en general, todo ello con observancia de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355, inciso segundo de la Constitución Política, permite al Municipio la posibilidad de: *"celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público..."*

Es decir, no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado.

Sobre el mismo tema se pronunció en concepto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Radicación número: 11001-03-06-000-2008-00049-00(1911), que dijo:

"Es importante reiterar que la expedición del artículo 355 de la Carta obedeció a la imperiosa necesidad de eliminar la deformación de la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario público. Sin embargo, el Constituyente no olvidó que había entidades sin ánimo de lucro que se debían seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo, regulación que no fue pensada como un régimen diferente, especial o alternativo de contratación, frente al cual se puede optar para no aplicar el Estatuto General de la Contratación Administrativa. En efecto, dichos contratos según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para logar un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso. Cuando lo que el Estado busca es la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, se está en presencia de la excepción contemplada en el numeral primero del artículo 2º del decreto 777 de 1992 y se debe contratar en condiciones normales, esto es la ley 80 de 1993 y sus reformas; pero si lo que quiere es fomentar

un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones".

En consideración a que la ejecución del proyecto se hará mediante la celebración de un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual la decisión del Consejo de Estado de suspender de manera provisional del último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual la selección de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar convenios de actividades deportivas, artísticas y culturales deberá hacerse a través de proceso competitivo, así mismo, es preciso tener en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 en lo que respecta a la contratación a través de un proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro:

"*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". (Subrayas fuera de texto, suspendido provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante auto del 6 de agosto de 2019, radicación interna 62003).

Que EL MUNICIPIO adelantó estudios de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente convenio y demás aspectos que constitucional y legalmente le corresponden.

Que el representante legal de LA ESAL, manifestó bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él ni su representada se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente convenio.

Que, de acuerdo con el comité evaluador, LA ESAL, cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por el municipio de SAN AGUSTÍN HUILA en el proceso competitivo.

Con fundamento en lo anterior, se adjudicó el convenio dentro del PROCESO COMPETITIVO-DCT092-011-2025 con oferta, mediante resolución No. 246 del 17 de julio de 2026.

El presente convenio de cooperación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCION Y REALIZACION A TODO COSTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, FESTIVALES ESCOLARES Y DEMAS ACTIVIDADES DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES: Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
3. Presentar informes parciales y al final de la ejecución del convenio al supervisor.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

a. ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1) Realizar apoyo logístico y organización de los Intercolegiados fase Municipal bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando: incentivos, hidratación, implementos deportivos con suministros de buena calidad.
2) Garantizar que Cada deportista participante cuente con una póliza que lo proteja en caso de accidentes causados durante la participación.
3) Realizar apoyo logístico y organización de los Intercolegiados fase Departamental individuales, bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando: incentivos, hidratación, alimentación y transporte con suministros de buena calidad.

4) Realizar apoyo logístico para la organización de eventos en el marco de los festivales escolares bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de incentivos, suministros de buena calidad, y sonido con especificaciones establecidas en presupuesto. Garantizar el buen desarrollo de cada competencia.
5) Garantizar que Cada deportista participante cuente con una póliza que lo proteja en caso de accidentes causados durante la participación.
6) Garantizar Apoyo al club jaguares de San Agustín quién representará al municipio a nivel nacional en la Liga Betpy en la disciplina de fútbol de salón, bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de suministros de buena calidad.
7) Garantizar apoyo a las comunidades rurales y urbanas bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de suministros de buena calidad.
8) Realización a todo costo del evento denominado “PARTIDO DE LAS ESTRELLAS” que se realiza en el municipio de San Agustín con distinguidos deportistas profesionales que han representado al país de Colombia a nivel internacional, bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de incentivos y suministros y prestación de servicios de buena calidad
9) Realización a todo costo del torneo 5 Naciones que se realizará en el municipio de San Agustín dónde nos acompañaran 5 países, equipos nacionales y locales del municipio. bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de incentivos, suministros de buena calidad, y logística con especificaciones establecidas en presupuesto. Garantizando el buen desarrollo del evento.
10) Realización a todo costo del torneo rotativo que se realizará en los diferentes sectores rurales y área urbana del municipio de San Agustín, bajo las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato y/o alcalde siguiendo los ítems establecidos en presupuesto; garantizando la entrega de incentivos, suministros de buena calidad, y logística con especificaciones establecidas en presupuesto. Garantizando el buen desarrollo de los eventos.
11) Igualmente se considera necesario que, de acuerdo con la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan a continuación:

1.INTERCOLEGIADOS					
1.1 FASE MUNICIPAL					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Medallas primer, segundo y tercer lugar	Corte laser de 10 centímetros por 5,5 centímetros, Incluye cinta Marcación Juegos Intercolegiados - fase Municipal año 2026 Con logos institucionales, para primer puesto 200 segundo puesto 200 tercer puesto 200	UNIDAD	600	$ 11.000	$ 6.600.000

Camisetas	Camisetas deportivas manga corta para finalistas en tela dry-fit o poliéster 100%, sublimación full color, con logotipos institucionales, en tallas variadas. El color, tallas, logos y demás será determinado por el supervisor del proceso.	UNIDAD	200	$ 30.000	$ 6.000.000
Elementos deportivos	balón fut sala, peso de 400-440 gramos. cuero sintético (PVC) resistente al agua y cámara de butilo	UNIDAD	8	$ 100.000	$ 800.000
	balón Futbol de salón Medidas: 60-62 cm; Peso · 450– 500 gramos; Rebote: 25 – 35 cm altura	UNIDAD	8	$ 150.000	$ 1.200.000
	Balón de baloncesto Caucho de alta resistencia de 8 paneles	UNIDAD	4	$ 150.000	$ 600.000
	balón de futbol N0, 5, con medidas entre 68 cm y 70 cm de circunferencia. Peso entre 410 gramos y 450 gramos. Su diseño con neumático de butilo y cuero sintético de PVC.	UNIDAD	2	$ 150.000	$ 300.000
	balón de voleibol N°5, con cubierta suave en PVC y cámara de butilo	UNIDAD	6	$ 150.000	$ 900.000
	Tablas de natación medidas estándar son 42.5 × 28 × 3.2 cm y 344 gramos aproximadamente	UNIDAD	10	$ 70.000	$ 700.000
	Pull buoy natación Espuma de celda cerrada, comúnmente Acetato de etil vinilo o polietileno, Largo de 24 a 25 cm, ancho de 8.5 a 9 cm y alto de 15 cm peso aprox entre los 50 y 300 gr	UNIDAD	5	$ 70.000	$ 350.000
Hidratación	Hidratación para los deportistas participantes agua x 350	PAQUETE DE 12 BOLSA	250	$ 4.900	$ 1.225.000
Juzgamiento juegos	Servicio de arbitraje para el juzgamiento de cada uno de los juegos de conjunto a realizar	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Refrigerios	Refrigerios para los deportistas participantes en el evento deportivo. Sándwich de jamón y queso, jugo en caja y una fruta (banano-naranja o mandarina)	UNIDAD	1200	$ 9.000	$ 10.800.000
Sonido estático	Alquiler de sonido estático para el evento	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
LOGISTICA	Cal para demarcación de escenarios deportivos	ARROBA	4	$ 60.000	$ 240.000
	Copias para documentación del evento	UNIDAD	500	$ 500	$ 250.000
	Alquiler de 5 carpas de 4x4 mts	UNIDAD	5	$ 80.000	$ 400.000
	Alquiler de 30 sillas	UNIDAD	30	$ 2.000	$ 60.000
	Alquiler de 4 mesas	UNIDAD	4	$ 40.000	$ 160.000
Gastos administrativos	Gastos administrativos (póliza evento masivo)	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
			SUBTOTAL	**$ 10.577.400**	**$ 41.585.000**
1.2 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL INDIVIDUAL		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Hidratación	Hidratación para los deportistas participantes agua x 350	PAQUETE DE 12 BOLSA	80	$ 4.900	$ 392.000
Hospedaje	Servicio de hospedaje para los jueces deportivos departamentales (individual)	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 720.000
Alimentación	Alimentación cena, desayuno y almuerzo para organización y juzgamiento	UNIDAD	54	$ 18.000	$ 972.000
Sonido móvil	Servicio de sonido móvil	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
Logística	Alquiler de 5 carpas,	UNIDAD	5	$ 80.000	$ 400.000
	Alquiler de sillas	UNIDAD	30	$ 2.000	$ 60.000
	Alquiler de mesas	UNIDAD	4	$ 40.000	$ 160.000
	Cal para demarcación de canchas, arroba	ARROBA	4	$ 60.000	$ 240.000
Transporte	Servicio de transporte ida y regreso a la ciudad de Pitalito para participar en los juegos Intercolegiados fase zonal y sub zonal (5 chivas)	UNIDAD	5	$ 750.000	$ 3.750.000
Gastos administrativos	Gastos administrativos (póliza evento masivo) aporte a cuerpo de primeros auxilios para puesta en marcha del plan de contingencia en cada evento	GLOBAL	1	$ 1.078.000	$ 1.078.000
			SUBTOTAL	**$ 2.592.900**	**$ 8.272.000**

2. FESTIVALES ESCOLARES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medallas primer, segundo y tercer lugar	Corte laser de 10 centímetros por 5,5 centímetros, Color dorado brillante, Incluye cinta Marcación (Juegos Intercolegiados - Primera fase Municipal año 2025.	UNIDAD	418	$ 11.000	$ 4.598.000
Logística	Alquiler de 5 carpas,	UNIDAD	5	$ 80.000	$ 400.000
	Alquiler de sillas	UNIDAD	30	$ 2.000	$ 60.000
	Alquiler canecas grandes	UNIDAD	2	$ 20.000	$ 40.000
Sonido móvil	Servicio de sonido móvil	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
Sonido estático	Alquiler de sonido estático para el evento	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Hidratación	Hidratación para los deportistas participantes agua x 350	PAQUETE DE 12 BOLSA	50	$ 4.900	$ 245.000
Refrigerios	Refrigerios para los deportistas participantes en el evento deportivo. Sándwich de jamón y queso, jugo en caja y una fruta (banano-naranja o mandarina)	UNIDAD	500	$ 9.000	$ 4.500.000
Juzgamiento juegos	Servicio de arbitraje para el juzgamiento de cada uno de los juegos de conjunto a realizar	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Elementos deportivos	Balones mini futbol # 3 Circunferencia: 59 cm - 60,5 Diámetro: de cm 18 cm - 20 cm 20 cm - 21 cm	UNIDAD	6	$ 120.000	$ 720.000

	Peso: 280 g - 320 Balones mini futbol # 4 circunferencia: de 63,5 cm - 66 cm Diámetro: 20 cm - 21 cm Peso: 350 g - 390 g				
	Balones mini baloncesto Talla 1 - Circunferencia: 41 cm Peso: 227 g Talla 3 Circunferencia: 52 a 56 cm • Peso: 280 a 320 g Talla 5 Circunferencia: 68 a 70 cm • Peso: 465 a 495 g Elaborados en caucho de alta resistencia, capas de nylon y cámaras de butilo	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
	Balones mini voleibol Peso: 180 g a 230 g. Diámetro: 19 cm a 20 cm. Material: Cuero sintético suave o PVC (plástico). Cosido a máquina o termosellado pegado a calor	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
	Pelotas de tenis peso estándar de 56,0 a 59,4 gramos y diámetro entre 6,35 y 6,67 cm. de caucho recubierto de fieltro	UNIDAD	20	$ 80.000	$ 1.600.000
	lazo grueso de 20 metros	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
	conos grandes elaborados en PVC polivinilo de alta resistencia a condiciones ambientales. 70 cm. 90cm	UNIDAD	20	$ 20.000	$ 400.000
Gastos administrativos	Gastos administrativos (póliza evento masivo) aporte a cuerpo de primeros auxilios para puesta en marcha del plan de contingencia en cada evento	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
			SUBTOTAL	**$ 6.186.900**	**$ 18.643.000**

3. APOYO A DEPORTISTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo al club jaguares de San Agustín quién representará al municipio a nivel nacional en la Liga betplay en la disciplina de fútbol de salón	**UNIFORMES DE COMPETENCIA**: Entrega de uniformes de alta calidad para competencia deportiva, compuesto de camiseta manga corta en tela tipo Climachill o equivalente, estampación digital ecológica, numeración, logos institucionales, pantaloneta con tela tipo Climachill con cordón de 4cm y medias en material nylon o poliéster profesional.	UNIDAD	20	$ 65.000	$ 1.300.000
	UNIFORME DE PRESENTACION: Chaqueta rompevientos con malla interna, camiseta tipo polo tela microperforado y pantalón de sudadera en tela vioto	UNIDAD	25	$ 180.000	$ 4.500.000
	UNIFORME CUERPO TECNICO: Camiseta tipo polo confeccionada en tela microperforada y pantalón de sudadera tipo jogger en tela vioto	UNIDAD	5	$ 120.000	$ 600.000

	RACIONES ALIMENTICIAS TIPO DESAYUNO: Garantizar la entrega de raciones tipo desayuno, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades. Las condiciones de entrega serán definidas por el supervisor del contrato. El horario para la entrega será entre 07:00 y 08:00 horas en el lugar designado. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y completa, compuesta por los siguientes elementos equivalentes: Bebida caliente: porción de chocolate o café en leche, con un volumen mínimo de 250 ml, Plato principal (caldo): porción de caldo de costilla o caldo de pollo, Proteína: porción de huevos preparados al gusto (revueltos, fritos, o pericos), Acompañamiento (carbohidrato): una porción de pan, arepa, o tajada de maduro. Las raciones deben ser entregadas en empaques, recipientes y bandejas desechables, higiénicos y aptos para mantener la temperatura de los componentes calientes hasta el momento de su consumo. El proveedor debe garantizar el estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y todos los protocolos de manipulación de alimentos establecidos en la normatividad sanitaria colombiana.	UNIDAD	150	$ 12.000	$ 1.800.000
	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO ALMUERZOS: Entrega de raciones tipo almuerzo, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 12:00 y 13:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (carne, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Sopa. Carbohidrato adicional (papa, yuca o plátano). Bebida fría. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000
	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO CENA: Entrega de raciones tipo cena, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma+B61:B63 de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 18:00 y 20:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000

	proteína (res, cerdo, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Carbohidrato adicional (papa, yuca, pasta o plátano). Bebida fría o caliente. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.				
	Hospedaje: alojamiento de los deportistas, entrenadores y personal de apoyo, requeridos (25 personas en total) para su participación en eventos deportivos, durante 3 noches competencias, concentraciones o actividades de preparación que impliquen desplazamiento fuera de su lugar de residencia habitual.	NOCHE	75	$60.000	$ 4.500.000
	Incentivo: económico para solventar gastos de transporte	GLOBAL	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
Apoyo a deportistas	Apoyo de transporte a deportistas de alto rendimiento que representan al municipio de san Agustín en las diferentes disciplinas deportivas a nivel departamental y nacional	UNIDAD	100	$ 200.000	$ 20.000.000
Apoyo a las comunidades rurales y urbanas en uniformes e implementos deportivos hasta agotar el techo presupuestal impuesto por el municipio	UNIFORMES DE COMPETENCIA: Entrega de uniformes de alta calidad para competencia deportiva, compuesto de camiseta manga corta en tela tipo Climachill o equivalente, estampación digital ecológica, numeración, logos institucionales, pantaloneta con tela tipo Climachill con cordón de 4cm y medias en material nylon o poliéster profesional.	UNIDAD	100	$ 65.000	$ 6.500.000
	balón fut sala, peso de 400-440 gramos. cuero sintético (PVC) resistente al agua y cámara de butilo	UNIDAD	30	$ 100.000	$ 3.000.000
	balón Futbol de salón Medidas: 60-62 cm ; Peso · 450– 500 gramos ; Rebote: 25 – 35 cm altura	UNIDAD	25	$ 150.000	$ 3.750.000
	Balón de baloncesto Caucho de alta resistencia de 8 paneles	UNIDAD	20	$ 150.000	$ 3.000.000
	balón de futbol N0, 5 de con medidas entre 68 cm y 70 cm de circunferencia. Peso entre 410 grams y 450 grams. Su diseño con neumático de butilo y cuero sintético de PVC.	UNIDAD	25	$ 150.000	$ 3.750.000

4. EVENTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realización a todo del evento denominado partido de las estrellas que se realiza en el municipio de San	**Garantizar el servicio de ALOJAMIENTO**: para 12 participantes invitados, durante dos noches en instalaciones que cumplan las siguientes condiciones mínimas: Habitaciones en buen estado, ventiladas y	PERSONA	24	$ 60.000	$ 1.440.000

Agustín con distinguidos deportistas profesionales que han representado al país de Colombia a nivel internacional	limpias. Baños dotados con papel higiénico, toalla limpia por persona y jabón de tocador. Disponibilidad de TV por cable y conexión a internet estable. Suministro continuo de agua potable.				
	RACIONES ALIMENTICIAS TIPO DESAYUNO: Garantizar la entrega de raciones tipo desayuno, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades. Las condiciones de entrega serán definidas por el supervisor del contrato. El horario para la entrega será entre 07:00 y 08:00 horas en el lugar designado. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y completa, compuesta por los siguientes elementos equivalentes: - Bebida caliente: porción de chocolate o café en leche, con un volumen mínimo de 250 ml. - Plato principal (caldo): porción de caldo de costilla o caldo de pollo. - Proteína: porción de huevos preparados al gusto (revueltos, fritos, o pericos). - Acompañamiento (carbohidrato): una porción de pan, arepa, o tajada de maduro. - Complemento nutricional: una porción individual de queso o una unidad de fruta fresca. Las raciones deben ser entregadas en empaques, recipientes y bandejas desechables, higiénicos y aptos para mantener la temperatura de los componentes calientes hasta el momento de su consumo. El proveedor debe garantizar el estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y todos los protocolos de manipulación de alimentos establecidos en la normatividad sanitaria colombiana.	UNIDAD	72	$ 12.000	$ 864.000
	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO ALMUERZOS: Entrega de raciones tipo almuerzo, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 12:00 y 13:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (carne, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Sopa. Carbohidrato adicional (papa, yuca o plátano). Bebida fría. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNIDAD	72	$ 18.000	$ 1.296.000

	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO CENA: Entrega de raciones tipo cena, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 18:00 y 20:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (res, cerdo, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Carbohidrato adicional (papa, yuca, pasta o plátano). Bebida fría o caliente. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNIDAD	72	$ 18.000	$ 1.296.000
	Garantizar el servicio de SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional durante tres días, compuesto como mínimo por: (4) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. parlantes medios de 1.000 W c/u. (4) drivers o brillos de 500 W. (2) amplificadores de potencia mínima 400 W. (2) micrófonos (inalámbricos o cableados). Consola de mezcla de mínimo 8 canales. Línea de corriente certificada. Estructura metálica para soporte del montaje. El sistema debe garantizar cobertura adecuada para espacios abiertos y permanecer operativo durante toda la jornada deportiva.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	Incentivo económico para gastos de transporte ida y regreso, para las estrellas invitadas	GLOBAL	1	$ 1.804.000	$ 1.804.000
	Reconocimiento en acrílico 15cm de ancho por 20 cm de alto. marcación en grabado láser diseño y logos serán establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	12	$ 150.000	$ 1.800.000
Realización a todo costo del torneo 5 Naciones que se realizará en el municipio de San Agustín dónde nos acompañaran 5 países equipos nacionales y locales del municipio, apoyo que consiste en:	**Garantizar el servicio de ALOJAMIENTO**, acomodación múltiple, para 56 participantes durante 3 noches en instalaciones que cumplan las siguientes condiciones mínimas: Habitaciones en buen estado, ventiladas y limpias. Baños dotados con papel higiénico, toalla limpia por persona y jabón de tocador. Disponibilidad de TV por cable y conexión a internet estable. Suministro continuo de agua potable.	PERSONA	112	$50.000	$ 5.600.000

Hospedaje Alimentación Hidratación sonido para el evento Premiación en efectivo :	**RACIONES ALIMENTICIAS TIPO DESAYUNO**: Garantizar la entrega de raciones tipo desayuno, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades. Las condiciones de entrega serán definidas por el supervisor del contrato. El horario para la entrega será entre 07:00 y 08:00 horas en el lugar designado. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y completa, compuesta por los siguientes elementos equivalentes: - Bebida caliente: porción de chocolate o café en leche, con un volumen mínimo de 250 ml. - Plato principal (caldo): porción de caldo de costilla o caldo de pollo. - Proteína: porción de huevos preparados al gusto (revueltos, fritos, o pericos). - Acompañamiento (carbohidrato): una porción de pan, arepa, o tajada de maduro. - Complemento nutricional: una porción individual de queso o una unidad de fruta fresca. Las raciones deben ser entregadas en empaques, recipientes y bandejas desechables, higiénicos y aptos para mantener la temperatura de los componentes calientes hasta el momento de su consumo. El proveedor debe garantizar el estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y todos los protocolos de manipulación de alimentos establecidos en la normatividad sanitaria colombiana.	UNIDAD	112	$ 12.000	$ 1.344.000
	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO ALMUERZOS: Entrega de raciones tipo almuerzo, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 12:00 y 13:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (carne, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Sopa. Carbohidrato adicional (papa, yuca o plátano). Bebida fría. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNIDAD	112	$ 18.000	$ 2.016.000

	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO CENA: Entrega de raciones tipo cena, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma+B61:B63 de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 18:00 y 20:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (res, cerdo, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Carbohidrato adicional (papa, yuca, pasta o plátano). Bebida fría o caliente. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNIDAD	112	$ 18.000	$ 2.016.000
	Hidratación para los deportistas participantes agua x 350	PAQUETE DE 12 BOLSA	86	$ 4.900	$ 421.400
	Garantizar el servicio de SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional durante tres días, compuesto como mínimo por: (2) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. parlantes medios de 1.000 W c/u. (2) drivers o brillos de 500 W. (2) amplificadores de potencia mínima 400 W. (2) micrófonos (inalámbricos o cableados). Consola de mezcla de mínimo 4 canales. Línea de corriente certificada. Estructura metálica para soporte del montaje. El sistema debe garantizar cobertura adecuada para espacios abiertos y permanecer operativo durante toda la jornada deportiva.	UNIDAD	3	$ 1.200.867	$ 3.602.600
Realización a todo costo del torneo rotativo que se realizará en los diferentes sectores rurales del municipio de San Agustín el apoyo debe ser en:	**UNIFORMES:** Entrega de uniformes de futbol de salón de alta calidad para competencia deportiva, compuesto de camiseta manga corta en tela tipo Climachill o equivalente, estampación digital ecológica, numeración, logos institucionales; la pantaloneta con tela tipo Climachill con cordón de 4cm y medias en material nylon o poliéster profesional. (juegos de 7 unidades c/u), (7) masculino y (7) femenino, (diferentes tallas), Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1200	$ 65.000	$ 78.000.000

	TROFEOS CAMPEON FEMININO Y MASCULINO FUTBOL DE SALON: Entrega de trofeos tipo copa elevada y accesorios en color dorado, figura decorativa alusiva a la disciplina FUTBOL SALA, en polipropileno y resina polisterica, con base pesada para mayor estabilidad y placa tipo stiker con impresión a full color.Con las siguientes alturas y cantidades: (06) trofeos de (Campeón Femenino) 90 cm, (06) trofeos de (campeon masculino) 90 cm,Los diseños, logos y texto a anexar serán suministrados y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	12	$ 260.000	$ 3.120.000
	TROFEOS SUBCAMPEON: Entrega de trofeos tipo copa elevada y accesorios en color dorado, figura decorativa alusiva a la disciplina FUTBOL SALA, en polipropileno y resina polisterica, con base pesada para mayor estabilidad y placa tipo stiker con impresión a full color. Con las siguientes alturas y cantidades: (06) trofeos de (SubCampeón Femenino) 80 cm, (06) trofeos de (Subcampeon masculino) 80 cm, Los diseños, logos y texto a anexar serán suministrados y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	12	$ 240.000	$ 2.880.000
	INCENTIVO TIPO MEDALLAS PARA EQUIPOS CAMPEONES: Entrega de Ciento veinte (120) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm.Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNIDAD	120	$ 11.000	$ 1.320.000
	INCENTIVO TIPO MEDALLAS PARA EQUIPOS SUBCAMPEONES: Entrega de Ciento veinte (120) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm.Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNIDAD	120	$ 11.000	$ 1.320.000
	INCENTIVO de participación en la categoría FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINI: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a los participantes con los siguientes valores: Campeón de cada zona $1.500.000.	UNIDAD	12	$ 1.500.000	$ 18.000.000

	INCENTIVO de participación en la categoría FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a los participantes con los siguientes valores: Subcampeón de cada zona $1.000.000	UNIDAD	12	$ 1.000.000	$ 12.000.000
	LOGISTICA PARA CADA ZONA UNA DE LAS 6 ZONAS	UNIDAD	6	$ 810.000	$ 4.860.000
			SUBTOTAL	**$ 16.800.767**	**$ 206.500.000**

APORTE ESAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Logística	Personal de logística que garantice el debido montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades (como mínimo 3 personas por actividad)	Día-Jornada	80	$ 80.000	$ 6.400.000
Logística	Coordinador logístico durante la ejecución del convenio (licenciado en educación física recreación y deporte) con experiencia mínima de 5 años de experiencia general y 2 años en coordinación de logística de eventos deportivos	mes	5	$ 2.750.000	$ 13.750.000
Administrativo	Auxiliar administrativo Técnico laboral auxiliar contable y financiero con 8 años de experiencia en trabajo administrativo social	mes	5	$ 1.470.000	$ 7.350.000
				SUBTOTAL	**$ 27.500.000**
				TOTAL	**$ 302.500.000**

Obligaciones del municipio:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del convenio se estima en la suma de: TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($302.500.000), de los

cuales el municipio aporta la suma DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($275.000.000), y la ESAL aportará VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) M/CTE, representados en Bienes y Servicios.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera: ANTICIPO: equivalente a un 50% del valor total del aporte del municipio a partir de la firma del acta de inicio

DESEMBOLSO APORTES PARCIALES: Se realizará mediante actas parciales, hasta completar el 90% de ejecución previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.

DESEMBOLSO APORTE FINAL: Del 10% del valor del aporte del Municipio previa presentación del informe de ejecución final del 100% de las actividades que demande el convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La secretaría de Hacienda del Municipio de San Agustín expidió el certificado de disponibilidad garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000499. RUBRO: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 110202-RB LIBRE D TASAS. 121201- TASA PRO DEPORTE ley 2023 del 23 de 2020. 121203- RB TASA PRO DEPORTE ley 2023 del 23 de 2020. 121204- RTOS FROS TASA PRO DEPORTE LEY E 2023 DE 2020. 121208- RB RTOS FROS TASA PRO DEPORTE ley 2023 DE 2020. 260100- SGP LIBRE DESTINACION. 260106- RB-RTOS SGP LIBRE DESTINACION. 260200-SGP RECREACION Y DEPORTE. 260203- RB SGP RECREACION Y DEPORTE. 260205- RF SGP RECREACION Y DEPORTE. FECHA: 24/06/2026.
.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO. Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente convenio no podrá cederse si no con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD. LA ESAL tendrá autonomía y será responsable ante **EL MUNICIPIO** por la ejecución del objeto del presente convenio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO Y LA ESAL**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. LA ESAL, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique el presente convenio, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad **LA ESAL,** pagará a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: En caso de que **LA ESAL,** no pague la suma correspondiente por este concepto, **EL MUNICIPIO** descontara del saldo a favor que tenga **LA ESAL** de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de **LA ESAL**, éste autoriza expresamente a EL **MUNICIPIO** para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, Sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del convenio; estos valores podrán ser recaudados de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS. Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	**X**	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del anticipo	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	**X**	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de duración del convenio	**X**	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del contrato más cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará en un 100% al finalizar la actividad y recibido de satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor, siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando **LA ESAL**, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. LA ESAL, ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación ni dependencia por lo cual no generará vinculación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el personal que vincule que ejecutará el convenio por parte de **LA ESAL;** por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **LA ESAL,** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. LA ESAL, se obliga a mantener indemne **AL MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de San Agustín Huila

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de conveniencia y oportunidad, y la invitación pública. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta de LA ESAL**,** con la documentación correspondiente. d) Hoja de vida persona jurídica, e) formato de Bienes y Rentas f) fotocopia de la cedula g) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Certificado de inscripción en el RUT del representante legal y LA ESAL**.** i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. j) Los demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente CONVENIO se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.